

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 105-2016-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01033419) recibido el 05 de enero de 2016, por medio del cual la estudiante NATALY POMA HUAMANI, con Código N° 1021120517 de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la rectificación de su primer nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña NATALI POMA HUAMANI, por la modalidad de Examen General de Admisión 2010-II, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0042-2016-D-ORAA del 19 de enero de 2016, remite el Informe N° 003-2016-ST-LLD/ORAA del 19 de enero de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como NATALI POMA HUAMANI, con Código N° 1021120517;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su primer nombre, el mismo que figura como NATALI POMA HUAMANI, siendo lo correcto que se consigne como NATALY POMA HUAMANI; siendo necesario para ello rectificar la Resolución N° 001-2011-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 027-2016-OAJ recibido el 25 de enero de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como NATALY POMA HUAMANI;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 027-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de enero de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **NATALY POMA HUAMANI**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, FCC, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.